

ANEXO I: ACUERDO DE LA PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LAS SECCIONES SINDICALES FIRMANTES.

(Texto literal del Acuerdo)

Las secciones sindicales, dentro del proceso negociador, han elaborado una propuesta conjunta que se presentó a la Gerencia en la reunión del pasado 14 de septiembre.

Durante el proceso negociador, esta Gerencia, ha realizado un importante esfuerzo tanto desde el punto de vista presupuestario como de repercusión de mejora en los puestos de trabajo, en unos casos, por iniciativa propia y, en otros, siendo receptivo en gran parte a las propuestas formuladas individualmente por cada una de las secciones sindicales presentes en la negociación.

Es de vital importancia para esta universidad proceder sin más dilación a la propuesta de modificación de la RPT de PTGAS funcionario, tras 6 años de vigencia de la actual, ya que además de la adaptación a la realidad presente de gran parte de los puestos de trabajo es de vital importancia la ordenación de los recursos que la misma supone.

Estudiada con interés la propuesta final conjunta de la parte social junto con la propuesta presentada por la Gerencia, procedemos a dar contestación a la misma resaltando la voluntad de intentar llegar a un acuerdo con toda la parte social representada, para lo cual se ha hecho un esfuerzo presupuestario importante como queda reflejado en la misma.

Esperamos y deseamos que esta propuesta final permita alcanzar el punto de encuentro necesario para llegar al deseado acuerdo sobre el que ambas partes hemos trabajado intensamente desde el pasado mes de junio.

- Promoción interna: Antes del 31/12/2024 se publicarán las convocatorias de las siguientes promociones internas y la realización del primer ejercicio será en abril de 2025:
 - 40 plazas de promoción interna de la Escala Auxiliar Administrativa (C2) a Escala Administrativa (C1).
 - 15 plazas de promoción interna de la Escala de Oficial de Oficinos (C1) a la Escala Profesional de Oficinos (B), 15 plazas para la Escala Técnica Auxiliar de Informática (C1) a la Escala Profesional de Informática (B) y 15 plazas de la Escala de Administrativo (C1) a la Escala Profesional de Administración (B).

- Dentro del “Plan Cantera” se acuerda convocar 9 plazas de grupo C1 a A2.
- El sistema selectivo común de estos procesos será el concurso-oposición, con el número de temas acordados el pasado 27 de julio.
- Las plazas no cubiertas en estas convocatorias se acumularán a la siguiente promoción interna.
- Las bases de las convocatorias y sus baremos se negociarán con la parte social
- Promoción horizontal: Dentro del marco de actuación de la ordenación del personal y de la RPT, se convocará un proceso de promoción horizontal que permita ajustar las funciones que se realizan con las correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y la escala asociada al mismo.
- Movilidad temporal: La duración máxima de la movilidad de personal será de 20 días laborables. Se procurará que exista una rotación entre los trabajadores de una misma área que evite que las tareas que tengan que ser atendidas en cada caso, recaigan en el mismo trabajador o trabajadora. En el caso de que este tiempo no sea suficiente para resolver las necesidades que dieron origen a la medida adoptada, se acudirá a las figuras de la comisión de servicios del artículo 64 ó 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o en el caso de ser personal laboral al procedimiento establecido en el artículo 15 del II Convenio Colectivo de PTGAS laboral de las Universidades Públicas del ámbito de la Comunidad de Madrid. Si las medidas anteriores no fueran las adecuadas para resolver la necesidad, se estudiará la cobertura de tal necesidad mediante un contrato temporal de “acumulación de tareas”.

En el período de movilidad se respetará la modalidad de trabajo que tuviera el trabajador o trabajadores afectados.

Cualquier solicitud de movilidad requerirá una motivación por escrito y dirigida a la Vicegerencia de Recursos Humanos, especificando la duración y el nombre o nombres (si fuese superior a 20 días) de las personas involucradas. La Vicegerencia informará antes de la autorización a la Junta de personal o al Comité de empresa de PTGAS, según corresponda, proporcionando la misma justificación.

Solo podrá autorizar la movilidad la Gerencia General de la URJC.

La movilidad temporal no implicará, en ningún caso, un cambio de Vicegerencia o Dirección de Área.

- Área de Informática: Conforme a la justificación dada en el “Análisis y estudio de las propuestas realizadas por la parte social” presentada por la Gerencia el 20 de julio pasado, se acepta que:
 - Las plazas que actualmente son de nivel 18 pasen a nivel 20 (nuevo específico para los 20 de M/T 11.242,77 €).
 - Se crea la Subdirección de Microinformática, Atención al Usuario y Gestión TIC, nivel 28 y del Servicio Cloud (nivel 26) quedando la Dirección de Tecnologías de la Información con la siguiente estructura:
 - La Gerencia se compromete a realizar un estudio específico con la parte social en el Área de Microinformática y en Ciberseguridad que abarcará desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
- Área de Laboratorios: Al igual que en la especialidad de informática, conforme a la justificación dada en el “Análisis y estudio de las propuestas realizadas por la parte social” presentada por la Gerencia el 20 de julio pasado, se acepta que:
 - Las plazas que se relacionen en este apartado que son de nivel 18 pasen a nivel 20. (Plazas relacionadas en el Anexo IV)
 - Las plazas 09012201 y 09012202 que son de nivel 22 pasen a nivel 24.
 - La Gerencia se compromete a realizar un estudio específico con la parte social para concretar los puestos de trabajo en los que exista dirección de laboratorios además de otros criterios diferenciadores que pudieran resultar especialmente relevantes que abarcará desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
- Otros cambios de nivel y/o específico: La Gerencia acepta que:
 - Las plazas que se relacionen en este apartado que son de nivel 14 pasen a nivel 16 en todas las especialidades. (Plazas relacionadas en el Anexo IV).



- Las plazas que se relacionen en este apartado que son de nivel 16 pasen a nivel 18 en todas las especialidades. (Plazas relacionadas en el Anexo IV).
- Las plazas que se relacionen en este apartado que son de nivel 18 pasen a nivel 20 en todas las especialidades. (Plazas relacionadas en el Anexo IV).
- Las plazas que se relacionen en este apartado que son de nivel 20 pasen a nivel 21 en todas las especialidades. (Plazas relacionadas en el Anexo IV).
- Todas las plazas de nivel 22 de Jefe/a de Sección, Jefe/a Secretaría Gerencia General, Jefe/a de la Secretaría del Secretario/a General pasarán a tener un específico de 23.506,47 €.
- Todas las plazas de nivel 22 de Especialista y Técnico/a Intermedio PRL pasarán a tener un específico de 20.801,20 €.
- Se estudiará con la nueva Dirección de Infraestructuras y Mantenimiento la propuesta de dejar abierto a arquitectos o ingenieros las plazas que constan como únicamente de arquitecto.
- Prevención: Se crean 5 plazas de Técnico/a Superior PRL y se transforma una plaza de Técnico/a Base PRL a Técnico/a Intermedio PRL. Por otra parte, se están tramitando dos contratos de relevo para incorporarlos a esta área.
- Cambio de denominación del puesto del responsable de Archivo General: En el caso de verificarse que en el Consejo de Administración Electrónica y en el Reglamento de Archivo establecen que el puesto del responsable del Archivo General será el de Director de Archivo, se procederá a la adaptación de la denominación de la plaza en la RPT.
- Se crea una plaza de Jefe/a de Sección nivel 22 en informática del Campus de Fuenlabrada.
- Se suprime en la RPT el colectivo PDI en aquellas plazas que pueden ser ocupadas por PDI o por PTGAS.
- Se estudiará el impacto de las solicitudes concretas en relación con las solicitudes de cambio de jornada.